

Municipio de Etchojoa, Sonora**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-26026-14-0752

GF-301

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,848.0
Muestra Auditada	20,324.5
Representatividad de la Muestra	73.0%

Respecto de los 328,599.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al estado de Sonora, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Etchojoa, que ascendieron a 27,848.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental 20,324.5 miles de pesos, que significaron el 73.0% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el municipio de Etchojoa, Sonora, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobaron debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteadas, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la correcta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas

- Dispone de personal capacitado en los puestos de nivel medio y alto.
- Tiene mecanismos de control adecuados para canalizar los recursos a las zonas objetivo del fondo.
- Cuenta con mecanismos de control para gestionar una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del fondo.
- Las obras se realizan con base en las solicitudes de la población.
- Cuentan con un catálogo de cuentas y una guía para registrar las operaciones del fondo.

Debilidades

- El municipio no cuenta con un Código de Conducta.
- Faltan mecanismos de control para asegurar que no se realicen pagos en exceso, en obras financiadas con los recursos del fondo.

- No se abrió una cuenta bancaria productiva.
- No dispone de mecanismos de control para evitar transferir los recursos del fondo a otras cuentas del municipio.
- El municipio aún no lleva a cabo la implantación de las normas del proceso de la Armonización Contable.
- No dispone de mecanismos para la difusión de los montos recibidos, así como de las metas y objetivos alcanzados.
- Carece de mecanismos para asegurar que no se realicen pagos en obras o acciones no establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del FISM en el Municipio de Etchojoa, Sonora, es regular, ya que no garantiza la eficiencia y eficacia en las operaciones, la confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Sonora publicó el 30 de enero de 2012, la distribución por municipio de los recursos del FISM, las variables, la fórmula de distribución, así como la metodología y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISM 2012; asimismo, se comprobó que entregó al municipio los recursos que le fueron asignados por 27,848.0 miles de pesos sin restricciones, ni limitaciones.

3. Se constató que la primera ministración se depositó en la cuenta bancaria del fondo con 9 días de atraso, sin que se afectara el ejercicio del gasto.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-002/2013; asimismo, el municipio de Etchojoa, Sonora, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Registro e información contable y presupuestaria

4. El municipio abrió una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del FISM 2012, la cual no fue productiva.

12-B-26026-14-0752-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Etchojoa, Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria productiva para la administración de los

recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondiente al ejercicio 2012.

5. El municipio transfirió recursos del fondo a la cuenta bancaria de gasto corriente por 1,300.0 miles de pesos, reintegrados posteriormente sin los intereses generados por 4.5 miles de pesos.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-003/2013; asimismo, el municipio de Etchojoa, Sonora, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio registró las operaciones del fondo, las cuales están identificadas en la contabilidad, presupuesto y la Cuenta Pública; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria original cumple con los requisitos fiscales establecidos.

7. En la revisión del municipio, no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 338.8 miles de pesos, por lo que no se pudo constatar que los recursos fueron aplicados en los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

12-D-26026-14-0752-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 338,837.73 pesos (trescientos treinta y ocho mil ochocientos treinta y siete pesos 73/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio no canceló los comprobantes del gasto con la leyenda "Operado FISM".

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-004/2013; asimismo, el municipio de Etchojoa, Sonora, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

9. El municipio no implantó ninguna de las normas vigentes del CONAC, además, el sistema contable que utilizan no contribuye a cumplir adecuada y oportunamente con las disposiciones requeridas para la armonización contable.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-005/2013; asimismo, el

municipio de Etchojoa, Sonora, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

10. De los recursos asignados al fondo por 27,848.0 miles de pesos, se constató que, al 31 de diciembre de 2012, se ejercieron recursos por 25,610.9 miles de pesos que representaron el 92.0% de lo asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2013, se ejercieron 27,295.8 miles de pesos que representaron el 98.0% de lo asignado y, al 31 de julio de 2013, se ejercieron 27,848.0 miles de pesos que representan el 100.0% de lo asignado, y se determinó un subejercicio al 31 de diciembre del 8.0%; asimismo, la distribución del gasto es la siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO 2013

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	20	4,267.3	15.3	15.3	7.8
Drenajes y Letrinas	7	5,883.8	21.1	21.1	53.3
Urbanización municipal	33	10,931.6	39.3	39.3	
Electrificación rural y de colonias pobres	2	1,894.4	6.8	6.8	6.0
Infraestructura básica educativa	12	869.3	3.1	3.1	
Mejoramiento de vivienda		0.0	0.0	0.0	16.6
Fuera de rubro (Pago de becas)	1	2,746.0	9.9	9.9	
Fuera de rubro (Dormitorio de bomberos)	1	56.1	0.2	0.2	
Pagos en exceso	7	193.1	0.7	0.7	
Falta documentación (Urbanización Municipal)	1	313.4	1.1	1.1	
Falta documentación (Gastos Indirectos)		25.4	0.1	0.1	
Gastos Indirectos		667.6	2.4	2.4	
Total ejercido	84	27,848.0	100.0	100.0	

FUENTE: Pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios del FISM 2012 y el XII Censo General de Población y Vivienda 2010.

* el porcentaje para el rubro de mejoramiento de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-006/2013; asimismo, el municipio de Etchojoa, Sonora, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

11. El municipio realizó dos pagos por 2,746.0 miles de pesos y 56.1 miles de pesos, por concepto de becas y construcción de dormitorios en edificio de bomberos, conceptos que no están incluidos dentro de los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

12-D-26026-14-0752-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,802,126.41 pesos (dos millones ochocientos dos mil ciento veintiséis pesos 41/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por ejercer recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en el pago de becas y la construcción de dormitorios en el edificio de bomberos, conceptos que no están incluidos dentro de los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

12. El municipio destinó el 43.7% de los recursos del fondo a la ejecución de obras de infraestructura social básica de los cuales agua potable absorbió el 15.4%; en drenaje y letrinas se canalizó el 21.5% y en electrificación rural y de colonias pobres el 6.8%, por lo que contribuyó parcialmente a abatir los déficits que presentó el municipio para el año 2010 en la materia, los cuales alcanzaron el 7.8%, en agua potable; 53.3%, en drenajes y letrinas, 6.0%; en electrificación rural y de colonias pobres y 16.6%, en mejoramiento de vivienda, no obstante que sólo el 45.1% del total de las viviendas disponen de agua potable, drenaje y electricidad, en tanto que en urbanización destinó el 39.3% de lo ejercido.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-008/2013; asimismo, el municipio de Etchojoa, Sonora, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

13. El municipio reportó oportunamente a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio de los recursos del fondo de los cuatro trimestres en el formato único y en el de avance de indicadores; además, a nivel fondo, reportó los tres primeros trimestres.

14. El municipio no reportó a la SHCP la información trimestral del fondo relacionada con el ejercicio del cuarto trimestre en el formato a nivel fondo.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-009/2013; asimismo, el municipio de Etchojoa, Sonora, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

15. El municipio no realizó las publicaciones de los informes trimestrales del fondo en la página de Internet ni en el periódico local para la consulta ciudadana.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-010/2013; asimismo, el municipio de Etchojoa, Sonora, instruyó las acciones de control necesarias mediante el

envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

16. El municipio no informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-011/2013; asimismo, el municipio de Etchojoa, Sonora, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Participación social

17. Se comprobó que en el municipio se constituyó el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal; asimismo, se promovió y organizó la participación del sector social en todas las etapas del ejercicio del gasto.

Obra y acciones sociales

18. En las 25 obras de la muestra seleccionada, se constató que en el proceso de adjudicación y contratación de las obras financiadas con el FISM 2012 se justificó la excepción a la licitación, con base en la normativa local.

19. Se constató que siete expedientes de obra no contienen la fianza de vicios ocultos, el presupuesto base, la bitácora de obra, la fianza de anticipo, el contrato de obra, ni la fianza de cumplimiento y el acta de entrega-recepción.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-012/2013; asimismo, el municipio de Etchojoa, Sonora, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

20. Mediante inspección física se determinaron pagos en exceso en siete obras pagadas con recursos del FISM por diferencias volumétricas respecto al finiquito de las obras por 193.1 miles de pesos.

12-D-26026-14-0752-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 193,137.62 pesos (ciento noventa y tres mil ciento treinta y siete pesos 62/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagos en exceso por diferencias volumétricas en siete obras financiadas con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal respecto al finiquito de las obras; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

21. En las 25 obras realizadas con recursos del FISM no se presentó el dictamen de impacto ambiental correspondiente.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-014/2013; asimismo, el municipio de Etchojoa, Sonora, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

22. Se realizaron 10 obras con base en la modalidad de Administración Directa, y se comprobó que contaron con los acuerdos de ejecución y fueron entregadas en tiempo a las instancias correspondientes para su operación.

23. El municipio realizó dos obras por 599.9 miles de pesos, y 453.8 miles de pesos, por Rehabilitación de red de alcantarillado, y Ampliación de Red de Agua Potable respectivamente; sin embargo, se constató que fraccionó injustificadamente las obras al realizar la primera, por 550.0 miles de pesos por la modalidad de Adjudicación Directa y 49.9 miles de pesos por Administración Directa; respecto de la segunda, realizó 350.0 miles de pesos por Adjudicación Directa y 103.8 miles de pesos por Administración Directa.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-015/2013; asimismo, el municipio de Etchojoa, Sonora, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

24. De las 10 obras que realizó el municipio con base en la modalidad de Administración Directa, en nueve casos se carece de la bitácora de obra respectiva.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-016/2013; asimismo, el municipio de Etchojoa, Sonora, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

25. El municipio de Etchojoa, Sonora, no realizó ninguna adquisición con los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal para 2012.

Gastos Indirectos

26. De los 693.0 miles de pesos ejercidos en el concepto de gastos indirectos, se constató que el municipio ejerció 9.5 miles de pesos por concepto de compra de tiempo aire en 2011, así como hospedaje y alimentos en Hermosillo, Sonora, gastos que no se alinearon con las acciones de la supervisión de las obras del FISM 2012; dicho importe no se reintegró a la cuenta del fondo.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Etchojoa, Sonora, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV-017/2013; asimismo, el municipio de Etchojoa, Sonora, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Desarrollo Institucional

27. El municipio no ejerció recursos del FISM 2012 en el concepto de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

28. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-26000-14-0752-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0752-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron acordar con el municipio, por conducto del Gobierno del Estado, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

29. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 60,248 habitantes, distribuidos en 101 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de rezago: 17 poblaciones, el 52.5%, Muy Bajo; 32 localidades, el 22.3%, Bajo; 45 localidades, el 24.8%, Medio y 7, el 0.4% tenían un nivel Alto. El municipio no contaba con localidades clasificadas como de Muy Alto rezago social.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA CON BASE EN EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL
(Miles de pesos)

Nivel de Rezago Social	Ejercido		Localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%
Muy Bajo	21,167.5	78.0	17	13	76.5	31,634	30,966	97.9
Bajo	4,674.2	17.2	32	12	37.5	13,409	9,558	71.3
Medio	1,313.3	4.8	45	8	17.8	14,966	6,945	46.4
Alto	0	0	7	0	0	239	0	0
Muy Alto	0	0	0	0	0	0	0	0
Total:	27,155.0	100.0	101	33	32.7	60,248	47,469	78.8

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 17 comunidades con nivel Muy Bajo de rezago social, las cuales contaban con 31,634 habitantes, el 52.5% del total del municipio; 13,409 personas estaban asentadas en 32 localidades de nivel Bajo; 14,966 en 45 localidades de rezago Medio y 239 en 7 localidades de asentamientos clasificados con rezago social Alto.

El municipio presentó un gasto de inversión al 31 de diciembre de 2012 del 92.0%, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2013, éste fue del 100.0%, que significó 27,155.0 miles de pesos, con lo que se atendió a 33 localidades, 13 de las cuales estaban clasificadas como de Muy Bajo rezago social, que concentraron el 76.5% de los recursos ejercidos en 2012, incluyendo la cabecera municipal con el 41.7% de la inversión. Los recursos restantes por 5,987.5 miles de pesos, fueron orientados a 12 localidades de nivel Bajo y 8 de nivel Medio que, de acuerdo a las características del municipio, presentaban las condiciones de mayor desventaja.

Respecto al destino del gasto, el municipio ejerció el 10.3% de los recursos en obras y acciones que se encuentran fuera de los rubros establecidos en la apertura programática del fondo, 0.7% por pagos en exceso y 1.2% por falta de documentación comprobatoria, lo que afectó el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

El municipio realizó pagos de becas por 2,746.0 miles de pesos; y en la Construcción de dormitorios en el edificio de bomberos 56.1 miles de pesos; conceptos que no están dentro de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal; además, realizó pagos en exceso en siete obras por 193.1 miles de pesos; y se determinó la falta de documentación comprobatoria y justificativa por 338.8 miles de pesos.

Adicionalmente, se aprecia un proceso de planeación inadecuado, al destinar el 39.3% de la inversión a obras de urbanización, lo que propició que los renglones asociados con la infraestructura básica, como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y vivienda, fueran atendidos con el 43.7% de la inversión, que es insuficiente dada la cobertura que éstos renglones presentan y que se relacionan enseguida: agua potable 86.4% en 2000 y 92.2% en 2010; drenaje y alcantarillado 34.5% y 46.7% en ese periodo; y electrificación con el 89.7% y 94.0% en ese orden. Además, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda que alcanza sólo en materia de piso firme al 16.6% de las mismas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Etchojoa, Sonora, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar un porcentaje importante de las aportaciones recibidas a obras de urbanización con una clara orientación a beneficiar a sectores de población que presentan las mejores condiciones de desarrollo, en detrimento de las localidades y los habitantes que presentaban las condiciones de mayor desventaja y que, en consecuencia, deberían recibir estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida de mayor desventaja.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 17.8% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 20.8% de los ingresos totales y las segundas el 25.5%. Los ingresos propios representaron el 14.5%. En ese mismo año, el FISM aportó el 100.0% de la inversión para la obra pública realizada en el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 25 obras que conformaron la muestra de auditoría, se encontraban concluidas y operando y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras realizadas con recursos del fondo; sin embargo, la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados hacia la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	92.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31-07-13) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	25
b) Operan adecuadamente, (%)	100
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	10.1
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	100.0
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	43.7
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo= Menor de 80.0%].	91.6
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	17.8
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	100.0

FUENTE:Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes para evitar la recurrencia de la irregularidad señalada, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,334.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 21 observación(es), de la(s) cual(es) 16 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Etchojoa, Sonora, cumplió con las disposiciones normativas aplicables excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a un subejercicio, al 31 de diciembre de 2012, del 8.0% de los recursos asignados; 193.1 miles de pesos por pagos en exceso; 2,746.0 miles de pesos, por apoyos en becas; 56.1 miles de pesos ejercidos en una obra que no está dentro de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal; y la falta de documentación comprobatoria por 338.8 miles de pesos; asimismo, el municipio contribuyó parcialmente al logro de los objetivos establecidos en la política pública, en virtud de que el municipio destinó sólo el 43.7% de los recursos del FISM en infraestructura social básica (agua potable, drenajes y letrinas, y electrificación), lo que contrasta con la cobertura de servicios básicos en el municipio, ya que los déficits en esos rubros son los siguientes: 7.8%, en agua potable; 53.3%, en drenaje; 6.0%, en electrificación y 16.6%, en vivienda.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal de Etchojoa, Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción IV, párrafo último, fracción V; y 10 fracción III, párrafos primero y segundo, e inciso a).

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 42
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, inciso a), y 49.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y municipios, publicados el 21 de enero de 2008: Lineamientos Sexto y Vigésimo Cuarto.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, Artículos 69 y 87.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, Artículos 98, 120 fracción IX, 121 fracción VIII, II incisos f) y g), 135 fracción I; y 136.

Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.